

TERCER ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Reunión Interna Administrativa celebrada el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de las entonces Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado¹, aprobaron el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-13-2024 correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco por un monto de gasto corriente de \$118'421,912.00 (ciento dieciocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) y una inversión pública de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), integrando un total de \$128'421,912.00 (ciento veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto mediante oficio SFA/SF/DPP/SPFP/3369/2024 de seis de noviembre de la misma anualidad, notificó al *TEEMICH* el techo financiero para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), lo cual fue ajustado al proyecto de presupuesto mediante Acuerdo Administrativo TEEM-AD-18-2024.

TERCERO. El dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 114 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 perteneciente a este *Órgano jurisdiccional*, por la cantidad de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

¹ En adelante, *Tribunal, Órgano jurisdiccional* y/o *TEEMICH*.

CUARTO. Mediante oficio SFA/031/2025 recibido el tres de enero de dos mil veinticinco², el Secretario de Finanzas y Administración notificó a la Magistrada Presidenta del *Tribunal*, el importe del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025 proveniente de la fuente de financiamiento “Fondo General de Participaciones”. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 12, 13, 14 y 15 del Decreto identificado en el antecedente sexto y 15 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

QUINTO. En Reunión Interna Virtual celebrada el veintiuno de enero, mediante Acuerdo Administrativo TEEM-AD-02/2025, se aprobó la distribución del presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por un importe de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), así como el Tabulador de Sueldos correspondiente.

SEXTO. El veintiocho de marzo, en Reunión Interna Virtual, se aprobó el PRIMER ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, de acuerdo con lo siguiente:

Con el objeto de garantizar las prestaciones de previsión social como vales de despensa y ayudas para becas educativas y de transporte, en el Acuerdo se consideró necesario realizar una ampliación presupuestal a la partida 15401 “prestaciones por condiciones generales de trabajo”, para dotarla de suficiencia por un importe total de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N).

Partida	Concepto	Disponible	Monto de Ampliación	Remanente de Partida
15401	Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	\$4'580,766.00	\$2'500,000.00	\$7'080,766.00
Total Ampliación		\$4'580,766.00	\$2'500,000.00	\$7'080,766.00

De igual forma, se hizo necesario que los montos referidos se redujeran en los términos siguientes:

² En adelante, las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo excepción expresa.

Partida	Concepto	Disponible	Reducción	Remanente de Partida
11301	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$24'034,462.00	\$1'307,500.00	\$22'726,962.00
13414	Compensaciones (conforme al régimen laboral)	\$21'916,464.00	\$1'192,500.00	\$20'723,964.00
Total Reducción		\$45'950,926.00	\$2'500,000.00	\$43'450,926.00

SÉPTIMO. En Reunión Interna Virtual celebrada el veintitrés de abril, se aprobó el SEGUNDO ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, como se muestra a continuación:

En el Acuerdo se consideró necesario realizar la ampliación presupuestal a la siguiente partida para dotarla de suficiencia por un importe total de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N).

Partida	Concepto	Disponible	Monto de Ampliación	Remanente de Partida
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$90,376.00	\$120,000.00	\$210,376.00
Total Ampliación		\$90,376.00	\$120,000.00	\$210,376.00

De igual forma, se hizo necesario, que los montos referidos se disminuyeran conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Disponible	Reducción	Remanente de Partida
51101	Muebles de Oficina y Estantería	\$140,050.00	\$120,000.00	\$20,050.00
Total Reducción		\$140,050.00	\$120,000.00	\$20,050.00

OCTAVO. El veintidós de mayo del año en curso en Reunión Interna Administrativa, el *Pleno* analizó la información remitida mediante oficio TEEM-SA-257/2025 por el Titular de la Secretaría de Administración referente al avance en el ejercicio del presupuesto de egresos al quince de mayo.

De los capítulos que integran los “gastos de operación”, se tienen partidas presupuestales con un avance considerable como la 21101 “materiales y útiles de oficina”, 33301 “servicios de informática” y 51501 “equipo de cómputo y de tecnologías de la información” que, requieren suficiencia de recursos para atender

los requerimientos de las distintas áreas del Tribunal relativos a papelería, licencias de correo electrónico Microsoft y equipo de cómputo.

Por lo anterior, y con el objeto de continuar con la correcta operación del *Tribunal*, es necesario la presentación de este Acuerdo.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo³, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDA. Que en términos de los dispositivos 64 fracción IV del *Código Electoral*, y 7 fracciones XI y XV del Reglamento Interior del *Tribunal*⁴ el Pleno tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, lineamientos, manuales, así como la normatividad interna necesaria para el cumplimiento de las funciones del *Tribunal*, así como aprobar las medidas necesarias que tiendan a mejorar las funciones en todas y cada una de sus áreas, así como su debido funcionamiento vigilando la correcta aplicación del Presupuesto.

TERCERA. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 64 fracción X del *Código Electoral* el Pleno es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto del *Tribunal*.

CUARTA. Que en términos del artículo 134 constitucional, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

QUINTA. Que conforme a los artículos 13, 14, 18 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁵, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la *Ley de Planeación Hacendaria*, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), teniendo

³ En adelante, *Código Electoral*.

⁴ En lo sucesivo, *Reglamento Interior*.

⁵ En lo sucesivo *Ley de Planeación Hacendaria*.

los organismos autónomos la facultad de establecer y aprobar el presupuesto por concepto de servicios personales estableciendo su plantilla, los tabuladores y siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SEXTA. Que, conforme al presupuesto aprobado para el *Tribunal*, se emitió el acuerdo que realizó la distribución por capítulos del Gasto del Ejercicio Presupuestal 2025, acorde a las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales con que cuenta el *Órgano Jurisdiccional*, quedando integrado de la siguiente manera:

Capítulo	Importe	
Servicios personales	\$90'564,995.00	Noventa millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.
Materiales y suministros	\$ 2'560,000.00	Dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.
Servicios generales	\$7'489,333.00	Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$300,000.00	Trescientos mil pesos 00/100 M.N.
Importe total	\$100'914,328.00	Cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.

Capítulo 1000 Servicios Personales.

Para este capítulo se otorgó la suma de \$90'564,995.00 (noventa millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
11301	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente (sueldo base)	\$28'829,906.00
13201	Prima Vacacional	\$1'813,293.00
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	\$9'066,464.00
13414	Compensaciones (conforme al régimen laboral)	\$26'294,197.00
14103	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social	\$9'095,477.00
14105	Cuotas Cesantía y Vejez	\$4'974,038.00
14401	Seguro de Vida del Personal	\$300,000.00
14407	Cuotas para Jubilación	\$3'651,972.00
15202	Pago de Liquidaciones	\$500,000.00
15401	Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	\$6'039,648.00
Total Capítulo 1000		\$90'564,995.00

Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Para este capítulo se aprobó la suma de \$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), considerando su distribución en las siguientes partidas:

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina	\$300,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$100,000.00
21601	Materiales de limpieza	\$120,000.00
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$875,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$10,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$25,000.00
24801	Materiales complementarios	\$20,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$25,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$875,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$20,000.00
27202	Materiales preventivos y señalamientos	\$20,000.00
29101	Herramientas menores	\$20,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$20,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$65,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte	\$65,000.00
Total Capítulo 2000		\$2'560,000.00

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Este capítulo integra las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este *Órgano Jurisdiccional*, por un importe de \$7'489,333.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), tal como se observa a continuación:

Partida	Concepto	Importe
31101	Servicio de energía eléctrica	\$300,000.00
31301	Servicio de agua	\$30,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	\$15,000.00
31701	Servicios de conducción de señales análogas y digitales	\$400,000.00
31801	Servicio postal	\$15,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$1'100,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$20,000.00
32303	Arrendamiento de fotocopiado	\$500,000.00
32701	Patente, Regalías y Otros	\$15,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	\$180,000.00
33105	Servicios relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	\$20,000.00
33201	Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.	\$500,000.00
33301	Servicio de informática	\$95,000.00
33401	Servicio de capacitación	\$35,000.00

Partida	Concepto	Importe
33601	Servicios Relacionados con Traducciones	\$95,000.00
33603	Impresión de documentos oficiales	\$50,000.00
33605	Información de medios masivos derivada de la operación	\$20,000.00
33801	Servicio de vigilancia	\$20,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$200,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$150,000.00
34701	Fletes y Maniobras	\$20,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$100,000.00
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$75,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$75,000.00
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	\$135,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$15,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$25,000.00
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$50,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales	\$50,000.00
37501	Viáticos nacionales	\$500,000.00
38101	Gastos de ceremonial	\$95,000.00
38201	Gastos de orden social	\$100,000.00
38301	Congresos y convenciones	\$95,000.00
39202	Valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanías	\$30,000.00
39207	Otros derechos	\$30,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$20,000.00
39801	Impuestos sobre nóminas	\$2'294,333.00
Total Capítulo 3000		\$7'489,333.00

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Para este capítulo se aprobó la suma total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuido en las partidas siguientes:

Partida	Concepto	Importe
51101	Muebles de Oficina y Estantería	\$150,000.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$150,000.00
Total Capítulo 5000		\$300,000.00

SÉPTIMA. Al quince de mayo, se tiene un importe ejercido de \$27'357,009.00 (veintisiete millones trescientos cincuenta y siete mil nueve pesos 00/100 M.N.) que representan el 27.11% del presupuesto aprobado, tal como puede identificarse en seguida:

Partida	Concepto	PRESUPUESTO 2025			% EJERC.
		APROBADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	
31101	Servicio de Energía Eléctrica	300,000	33,719	266,281	11.24%
31301	Servicio de Agua	30,000	6,156	23,844	20.52%
31401	Servicio Telefónico Convencional	15,000	300	14,700	2.00%
31701	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	400,000	121,826	278,174	30.46%
31801	Servicio Postal	15,000	0	15,000	0.00%
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	1,100,000	410,367	689,633	37.31%
32302	Arrendamiento de Mobiliario	20,000	0	20,000	0.00%
32303	Arrendamiento de Fotocopiadoras	500,000	130,977	369,023	26.20%
32701	Patente, Regalías y Otros	15,000	15,000	0	100.00%
33101	Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos	180,000	56,906	123,094	31.61%
33105	Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	20,000	0	20,000	0.00%
33201	Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	500,000	0	500,000	0.00%
33301	Servicios de Informática (sistema contable y dominio)	95,000	76,031	18,969	80.03%
33401	Servicios de Capacitación	35,000	0	35,000	0.00%
33601	Servicios Relacionados con Traducciones	95,000	43,732	51,268	46.03%
33603	Impresión de Documentos Oficiales	50,000	23,299	26,701	46.60%
33605	Información de Medios Masivos Derivada de la Operación	20,000	1,650	18,350	8.25%
33801	Servicio de Vigilancia	20,000	1,200	18,800	6.00%
34101	Servicios Financieros y Bancarios	200,000	55,225	144,775	27.61%
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	150,000	137,438	12,562	91.63%
34701	Fletes y Maniobras	20,000	0	20,000	0.00%
35101	Mantto. y Conservación de Inmuebles	100,000	73,794	26,206	73.79%
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario	75,000	25,596	49,404	34.13%
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo	75,000	5,640	69,360	7.52%
35501	Mantto. y Conserv. de Vehículos Terrestres, Aereas, Marítimos, Lacustres y	135,000	51,012	83,988	37.79%
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	20,000	8,600	11,400	43.00%
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	15,000	300	14,700	2.00%
36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	25,000	0	25,000	0.00%
37101	Pasajes Aéreos Nacionales	50,000	0	50,000	0.00%
37204	Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el	50,000	0	50,000	0.00%
37501	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	500,000	245,704	254,296	49.14%
38101	Gastos de Ceremonial	95,000	0	95,000	0.00%
38201	Gastos de Orden Social	100,000	79,538	20,462	79.54%
38301	Congresos y Convenciones	95,000	0	95,000	0.00%
39202	Valores de Transito, Placas, Tarjetas y Calcomanías.	30,000	0	30,000	0.00%
39207	Otros Derechos	30,000	16,943	13,057	56.48%
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	20,000	0	20,000	0.00%
39801	Impuesto sobre Nóminas	2,294,333	334,076	1,960,257	14.56%
Total Servicios Generales		7,489,333	1,955,027	5,534,306	26.10%

Partida	Concepto	PRESUPUESTO 2025			% EJERC.
		APROBADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	
51101	Muebles de Oficina y Estantería (Mobiliario)	30,000	9,950	20,050	33.17%
51501	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	270,000	269,101	899	99.67%
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		300,000	279,051	20,949	93.02%
Total Presupuesto		100,914,328	27,357,009	73,557,320	27.11%

OCTAVA. Para continuar con el debido funcionamiento y estar en condiciones de enfrentar los requerimientos de papelería, licencias de correo electrónico Microsoft y equipo de cómputo para el personal del *Tribunal*, se considera necesario realizar la tercera ampliación presupuestal a las siguientes partidas por un importe total de \$239,260.00 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

Partida	Concepto	Disponible	Monto de Ampliación	Remanente de Partida
21101	Materiales y Útiles de Oficina.	\$15,255.00	\$102,262.00	\$117,517.00
33301	Servicios de Informática.	\$18,969.00	\$90,000.00	\$108,969.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información.	\$899.00	\$46,998.00	\$47,897.00
Total Ampliación		\$35,123.00	\$239,260.00	\$274,383.00

NOVENA. Con el afán de dotar recurso a las partidas presupuestales indicadas en la consideración que antecede, se hace necesario que los montos referidos disminuyan conforme se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Disponible	Reducción	Remanente de Partida
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.	\$86,897.00	\$36,897.00	\$50,000.00
27101	Vestuario y Uniformes.	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
27202	Materiales Preventivos y de Señalamientos.	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
29101	Herramientas Menores.	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
31401	Servicio Telefónico Convencional.	\$14,700.00	\$10,000.00	\$4,700.00
31801	Servicio Postal.	\$15,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
32302	Arrendamiento de Mobiliario.	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
33105	Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales.	\$20,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00
33401	Servicios de Capacitación.	\$35,000.00	\$20,000.00	\$15,000.00
33603	Impresión de Documentos Oficiales.	\$26,701.00	\$11,701.00	\$15,000.00
33605	Información de Medios Masivos derivada de la Operación.	\$18,350.00	\$8,350.00	\$10,000.00
33801	Servicio de Vigilancia.	\$18,800.00	\$5,000.00	\$13,800.00
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales.	\$12,562.00	\$2,562.00	\$10,000.00
34701	Fletes y Maniobras.	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación.	\$14,700.00	\$4,700.00	\$10,000.00
36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	\$25,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00
37204	Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones.	\$50,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
39202	Valores de Tránsito, Placas, Tarjetas y Calcomanías.	\$30,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones.	\$20,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00
51101	Muebles de Oficina y Estantería	\$20,050.00	\$20,050.00	\$0.00
Total Reducción		\$507,760.00	\$239,260.00	\$268,500.00

Cabe destacar que el remanente de las partidas cuyo monto se va a disminuir, se considera que resulta suficiente para llevar a cabo las actividades ordinarias de este *Órgano Jurisdiccional*, para el periodo restante del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

Por lo expuesto con anterioridad, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la transferencia de recursos financieros entre partidas del Presupuesto de Egresos del *Tribunal* aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del *Tribunal*.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal*, para que lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes, e informe al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna Virtual Administrativa celebrada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Amelí Gissel Navarro Lepe, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

YURISHA ANDRADE MORALES

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO

MAGISTRADA

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito licenciado Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, II y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al "TERCER ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO", aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en Reunión Interna Virtual celebrada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, el cual consta de doce páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.